GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°516 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 SEP. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1465-2022-GRJ/GRDE, de fecha 23 de setiembre del 2022, remitido por el Lic. Alain Munarriz Escobar, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando Nº 1465-2022-GRJ/GRDE, de fecha 23 de setiembre, del 2022, remitido por el Lic. Alain Munarriz Escobar, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 27,300.00 Soles, con la finalidad de realizar la feria "FESTIVAL CUMBION DE PRIMAVERA", en el marco de la reactivación económica, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 8888, con cargo a la meta 299, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto por S/. 27,300.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR,** por el monto de S/. 27,300.00 Soles, con la finalidad realizar la feria "FESTIVAL CUMBION DE PRIMAVERA", en el marco de la reactivación económica, actividad que se realizara el 23 de setiembre del 2022.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

ORAF	
DOC. Nº	6050635
EXP. Nº	4156040

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR**, con la finalidad realizar la feria "FESTIVAL CUMBION DE PRIMAVERA", en el marco de la reactivación económica, actividad que se realizara el 23 de setiembre del 2022, por el monto de S/. 27,300.00 (Veintisiete mil trescientos con 00/100 Soles), que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento	**: Recursos Determinados**
Mnemónico	**: 299**
Especifica	**: 26.71.63**
Monto	**: S/ 27,300.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para realizar la feria "FESTIVAL CUMBION DE PRIMAVERA", en el marco de la reactivación económica, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 23 SEP 2022
Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL